



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2014 Y
SUS ACUMULADAS 64/2014 Y 80/2014.

FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO
CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Oficio INE/SCG/1844/2014 y anexos de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 2. Oficio CEEPC/PRE/SE/436/2014 y anexo, suscrito por José Martín Vázquez Vázquez y Manuel Gerardo Zulaica Mendoza, en su carácter de Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respectivamente; 3. Opiniones con números de expediente SUP-OP-10/2014 y SUP-OP-32/2014 que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **48075, 48248 y 48261**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **INE/SCG/1844/2014** y anexos de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en autos; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por exhibidas las copias certificadas de los estatutos del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como las certificaciones de sus registros vigentes.

Por otra parte, con apoyo en los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo

1° de la citada Ley, requiérase al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que, **dentro del plazo de tres días naturales** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, envíe a este Alto Tribunal, copia certificada de los estatutos del Partido Acción Nacional, así como una certificación de su registro vigente, indicando si el promovente de la acción de inconstitucionalidad **80/2014, Gustavo Enrique Madero Muñoz**, tenía o no, el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la fecha de presentación de la demanda (treinta de julio del año en curso).

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **CEEPC/PRE/SE/436/2014** y anexo, suscrito por José Martín Vázquez Vázquez y Manuel Gerardo Zulaica Mendoza, en su carácter de Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respectivamente, por medio del cual dan cumplimiento al requerimiento formulado en autos, precisando la fecha en que iniciará el próximo proceso electoral en el Estado de San Luis Potosí, en la primera semana del mes de octubre del año en curso.

De igual forma, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las opiniones con números de expediente **SUP-OP-10/2014** y **SUP-OP-32/2014** que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, con relación a las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **40/2014** y **64/2014**.
Acúcese recibo.

Córrase traslado a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y al Procurador General de la República.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Alberto Pérez Dayán** en suplencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A
C
U
E
R
D
O

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Esta hoja corresponde al proveído de trece de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Alberto Pérez Dayán en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la acción de inconstitucionalidad **40/2014** y sus acumuladas **64/2014** y **80/2014**, promovidas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional. Conste.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]